

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y LA ASOCIACIÓN DE BOYEROS DE HOJANCHA

Entre nosotros, **ASOCIACIÓN DE BOYEROS DE HOJANCHA**, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se encuentra inscrita bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-seis siete cinco dos cuatro dos, domiciliada en Guanacaste, Hojancha, en el salón Comunal de la Localidad representada por **ELIZABETH DEL CARMEN MORENO MORERA**, mayor, soltera, maestra, cédula de identidad número cinco- cero ciento noventa y cuatro –cero ciento cuarenta y seis, vecina de Hojancha, 500 oeste y 200 sur de la Clínica de Hojancha, en su condición de Presidente, con facultades de representación judicial y extrajudicial sin límite a la suma, quien para efectos de este convenio se denomina en adelante **ASOCIACIÓN DE BOYEROS DE HOJANCHA**, y la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, con cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno cero dos, representada en este acto por señora **VERONICA CAMPOS BARRANTES**, mayor, profesión, psicóloga y gerontóloga, vecina de la provincia de Guanacaste, cantón de Hojancha, distrito Hojancha, con cédula de identidad número cinco - cero tres cuatro cuatro -cero cinco dos cero en su condición de alcalde municipal, de la Municipalidad de Hojancha en adelante denominada Municipalidad, cédula jurídica tres - cero uno cuatro -cero cuatro dos uno dos dos, electa popularmente en tal función de acuerdo a la Resolución número 6019-M-2023 de las trece horas con del día diecinueve de julio del año 2023, del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada Diario Oficial la Gaceta N°143, del día 8 de agosto del año 2023, para el periodo legal comprendido entre el día primero de enero del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2024, debidamente autorizado para este acto por medio del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 208-2024 del 22 de abril del 2024, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente “**Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Hojancha y La Asociación de Boyeros de Hojancha**”, que se registrá por la legislación vigente y bajo las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD deber procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.
- II. Que la tradición del Boyero y la Carreta en Costa Rica, declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, constituye al día de hoy la única manifestación cultural con dicha categoría que ostenta el país.
- III. Que hoy en día los desfiles de boyeros, constituyen una sola de las más. Importantes maneras en que se expresa y reafirma públicamente a relevancia que esta tradición ha tenido en la construcción de la identidad cultural costarricense.
- IV. Mediante Decreto N°38058-C, ‘publicado en la Gaceta N°20 del 12 de diciembre del 2013, se declaró de interés público, la tradición del Boyeo y la Carreta en Costa Rica.

- V. Que la Asociación de Boyeros de Hojancha, tradicionalmente todos los 1° de mayo llevan a cabo la actividad denominada "Desfiles de Boyeros", realizando un recorrido de bueyes con carretas por las principales calles de Hojancha, contando con la participación de Boyeros de todo el país.
- VI. Que, de conformidad con los antecedentes, LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada por el inciso f) del artículo 4° del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el Decreto N°38058-C, en su artículo 2°, autorizo a las instituciones del sector público y sector privada, para que dentro del marco legal que les rige, puedan contribuir con recursos económicos, donaciones, entre otros, para la conservación y revitalización de la tradición cultural del Boyeo y la Carreta Costarricense.
- VII. Que mediante presupuesto ordinario aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 048-2023, celebrada el 13 de setiembre del 2023, se incorporó en el presupuesto ordinario para el 2024, la suma de **dos millones de colones (¢2.000.000,00 colones)** que serán destinados a la Asociación de Boyeros de Hojancha en Hojancha, así mismo mediante modificación presupuestaria número 04-2024, se acordó trasladar los recursos económicos a la partida presupuestaria correspondiente a transferencias corrientes.

POR TANTO, CONVENIMOS:

En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de los fondos a LA ASOCIACIÓN DE BOYEROS DE HOJANCHA, para la celebración del tradicional "Desfile de Boyeros el 1° de mayo del 2024", procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad formalizar la entrega de la donación por parte de la MUNICIPALIDAD a la Asociación de Boyeros de Hojancha, de la suma **dos millones de colones (¢2.000.000,00 colones)**, para el año 2024 los cuales serán destinados a favor la Asociación de Boyeros en Hojancha, para destinarlos a Gastos de aquellas actividades culturales y protocolarias del Desfile de Boyeros que se llevara a cabo el día 1° de mayo del 2024 en el cantón de Hojancha.

SEGUNDA: El presente Convenio se lleva a cabo al amparo de la figura de la donación y con fundamento en los Artículos 4 inciso f) y el Artículo 2 del Decreto N°38058-C.

TERCERA: La entrega de la donación por parte de LA MUNICIPALIDAD se realizará mediante sus recursos propios con cargo al presupuesto ordinario conforme lo antes citado en la Cláusula Primera de este apartado, y que está debidamente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 048-2023, celebrada el 13 de setiembre del 2023 y modificación presupuestaria número 04-2024, los cuales serán destinados a la Asociación de Boyeros de Hojancha, por un monto de **dos millones de colones (¢2.000.000,00 colones)**, para el año 2024, a la cuenta del Banco Nacional de la Asociación de Boyeros de Hojancha 100-01-083-001025-7.

CUARTO: Que el presente Convenio entre las partes suscribientes, será ejecutado una vez que LA MUNICIPALIDAD gire el monto correspondiente al número de cuenta indicada en la cláusula anterior.

QUINTA: Que, mediante este Convenio, La Asociación de Boyeros de Hojancha, se compromete a utilizar los fondos donados únicamente para "Gastos de aquellas actividades culturales y protocolarias del Desfile de Boyeros que se llevara a cabo el día 1° de mayo del 2024 en el cantón de Hojancha y se comprometa a que, en los dos meses posteriores a la ejecución de los recursos, presentara a este concejo un informe de ejecución de los mismos.

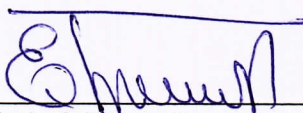
SEXTA: Que la presente donación y futuras se hace a título gratuito, lo que implica que no le corresponde a la Asociación de Boyeros de Hojancha, llevar a cabo pago alguno a LA MUNICIPALIDAD, para que el Convenio surta sus efectos, bastando para ello la simple firma de las partes mediante la cual manifiesten su voluntad de cumplir con los compromisos indicados.

SETIMA: Para la formalización del presente convenio bastará la firma por parte de los, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. El Convenio consta de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a los partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma de este.

OCTAVA: Que como lugar para atender sus notificaciones a la Asociación de Boyeros de Hojancha, señala en su domicilio social ubicado Hojancha, en el salón Comunal de la Localidad. LA MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado en Hojancha.

NOVENA: El presente convenio de cooperación fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 208-2024 del 22 de abril del 2024

En de fe lo anterior, resulta conforme y se firma a las nueve horas del día 23 de abril del dos mil veinticuatro, en dos ejemplares de igual tenor.


Elizabeth Moreno-Morera
Presidenta
Asociación de Boyeros de Hojancha


Verónica Campos Barrantes
Alcaldesa
Municipalidad de Hojancha

